Contrato No. **101-7-200848-25 (SFI 848)** UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO A SANTANDER

Floridablanca, 27-10-25

Señor(a)
DIEGO FERNANDO APONTE CASTAÑEDA
Representante Legal
QA POSITRON S.A.S.
NIT. 901390102-3
CALLE 36 # 27 - 71 OFICINA 919 BARRIOMEJORAS PÚBLICAS/BUCARAMANGA
Teléfono: 3014495401
Correo electrónico: contabilidad@qapositron.com

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN UPRES DESAN MIC 037 2025.**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted dentro del proceso **PN UPRES DESAN MIC 037 2025**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL CONTROL DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE RAYOS X, CÁLCULO Y DESCRIPCION DE BLINDAJES DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA, REGISTROS DE NIVELES DE REFERENCIA DE DIAGNOSTICOS MAS COMUNES Y PROGRAMA DE CAPACITACION EN PROTECCION RADIOLOGICA PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DE LA ESPCO CLINCIA DESAN BAJO LOS LINEAMIENTOS REQUERIDOS PARA OBTENER CERTIFICACION DE LICENCIA DE PRACTICA MEDICA DE EQUIPOS RAYOS X FIJO Y PORTATIL, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ESPCO CLINICA DESAN"**, por la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($7.778.600,00) Incluido IVA,** ha sido aceptada por esta Unidad, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO A SANTANDER,
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor ORLANDO RUDA HERNANDEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.022.327.192 de Bogotá
CARGO	JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO A SANTANDER,
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 001 del 02 de Enero de 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	De acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 00011 del 02/01/2025 modificada y adicionada por la Resolución 000364 del 12/02/2024, y Orden Interna No. 001 del 02 de Enero de 2025 expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional y Dirección de Sanidad.
CONTRATISTA	**NOMBRE: QA POSITRON S.A.S.** **NIT.** 901390102-3 **Representante Legal:** DIEGO FERNANDO APONTE CASTAÑEDA **Documento de Identidad:** 80115846 lugar de expedición: Bogota D.C **Ciudad Notificación**:CALLE 36 # 27 - 71 OFICINA 919 BARRIOMEJORAS PÚBLICAS/BUCARAMANGA-Bogota D.C **Teléfono:** 3014495401 **E-mail:** contabilidad@qapositron.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato será el **RESPONSABLE SERVICIO APOYO DIAGNOSTICO ESPCO CLÍNICA DESAN O EL PROFESIONAL EN INGENIERÍA BIOMÉDICA** ó quien haga sus veces ó a quien con posterioridad designe el Contratante, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a lo normado en la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". El Supervisor deberá presentar a la Unidad Prestadora de Salud Santander er los cinco primeros días de cada mes el formato "INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" debidamente diligenciado.
FORMA DE PAGO	Para el trámite de pago **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos: La Unidad Prestadora de Salud Santander efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato. Todos los pagos a que se compromete la Unidad Prestadora de Salud Santander, serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad. **NOTA:** Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presenten las cuentas de cobros o facturas por servicios recibidos, si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Santander, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Santander, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Para el trámite de pago **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos: El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el Coordinador del contrato, con los documentos requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Santander, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC). Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Santander, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborado o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que

	quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Unidad Prestadora de Salud Santander. Los documentos que se deben presentar para el pago se enumeran a continuación: Enviar la facturación a la Transversal 154 # 24-147, local 10, urbanización El Bosque, Vista Azul Campestre de la ciudad de Floridablanca (Santander), Las facturas deben ser entregadas **EN MEDIO FÍSICO** los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes y requisitos: • Factura comercial en original y copia, donde se estipule el servicio prestado, que cumpla con los requisitos establecidos por la DIAN. • Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO. • Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado y certificación de aportes parafiscales vigente, según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila. • Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios prestados a satisfacción, que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación. • Certificados e Informe de resultados o actividades para la certificación. **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "Unidad Prestadora de Salud Santander" con NIT. 901.361.090-1 con los soportes de conformidad con lo establecido en el Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya. De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio. Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro Las entidades al momento de elaborar las factura de venta debe de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en **la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACION.** Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera: Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de

	ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos. El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a la Unidad Prestadora de Salud Santander, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal. Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar preimpreso. Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar preimpreso. Debe indicarse el nombre de la Unidad Prestadora de Salud Santander Numeración consecutiva: numeración consecutiva preimpresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras). Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio. Descripción detallada de las actividades a ejecutar, presentando los informes correspondientes de medición, cálculo de blindajes RX convencional y portátil e informe firmado por personal autorizado por el ministerio de salud, control de calidad RX convencional y portátil e informe firmado por personal autorizado por el ministerio de salud (según lo establecido en IAEA-TECDOC-1958), establecer niveles de referencia, de RX convencional y portátil y Capacitación oficial radio protección Recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato Certificación bancaria. Fotocopia del RUT actualizada Fotocopia cédula representante legal. Asimismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el Coordinador y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas, así

	mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos. **CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL** a) Informe de actividades que no cuente con antecedentes de la actividad realizada y la firma del recibido a satisfacción, por parte del supervisor. b) no presentar planillas de aportes a salud y certificación de parafiscales c) Todo reporte que no cuente con antecedentes de la actividad realizada y la firma del recibido a satisfacción, por parte del supervisor. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad. **NOMBRE BENEFICIARIO:** QA POSITRON S.A.S. **BANCO**: BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 09000000448
VALOR	El valor del presente contrato es de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($7.778.600,00) INCLUIDO IVA** VIGENCIA 2025 Recursos de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF **153425** y SFI **1342** del **29/09/2025**, expedidos por la Jefatura de Presupuesto de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.** según oferta presentada ver anexo No. 2:
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF 153425 Y SIF 1342 del 29/09/2025**, expedidos por la Jefe de Presupuesto de. UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el **ANEXO No. 1** del presente documento.
GARANTIA UNICA	Dentro de los **TRES** (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL**– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, NIT **901.361.090-1**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, en los siguientes términos **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más. Esto es hasta el día **15/11/2026.** **b). CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** Por el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (01) año más. Esto es hasta el día **15/05/2027** **c). DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el **CINCO POR**

	CIENTO (5%) del valor total de la aceptación de oferta. Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Esto es hasta el día **15/05/2029.** El Contratista se obliga a constituir la garantía única y presentarla junto con el recibo de pago de las mismas en la dependencia de Contratos de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER. Lo mismo se predicará de la certificación de los aportes parafiscales de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la POLICIA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. Nota: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad **aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** En la póliza debe señalarse a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** como asegurado y beneficiario.
SANCIONES	**1. SANCIONES:** **a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b).** La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por 10 días. **2. PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO** (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL**

	VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo. **3.** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 3049 de 2014 "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Policía Nacional: 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. NOTA 3. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e

	informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) Art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art.17 ley 1150 de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato hasta el día **15/12/2025** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero. una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo
FORMA DE EJECUCIÓN	**FORMA DE EJECUCIÓN:** En el momento en que se expida la carta de inicio se surtirá una reunión entre el Contratista y el Supervisor del contrato a efectos de consolidar información que sirva de referencia para la prestación del servicio, con el fin de establecer el cronograma de actividades. Dando cumplimiento a los lineamientos de la resolución 482 del 22 de febrero 2018, con el fin de obtener los documentos requeridos para la certificación de licencia de practica medica de equipos rayos x fijo y portátil, para la unidad prestadora de salud ESPCO CLINICA DESAN.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	El CONTRATISTA deberá ejecutar el objeto contractual en los siguientes lugares: Las actividades relacionadas al objeto contractual deben ser realizadas en las instalaciones del establecimiento de sanidad policial complementario Clínica

	DESAN, ubicado en la Avenida 61 No. 10-200 Real de Minas- Bucaramanga dentro del área de imágenes diagnósticas. Deben estar presentes el personal profesional representante del oferente, personal asistencial del servicio en mención, el ingeniero biomédico de la UPRES Santander y/o el supervisor dispuesto para el proceso contractual. Los equipos, elementos y software necesario para la ejecución del objeto contractual serán responsabilidad del oferente y será este quien los proveerá desde el momento de la firma del contrato. En caso de algún daño a el (los) equipo (s) o instalaciones de la UPRES Santander como resultado de la ejecución del objeto contractual se requiere que el oferente asuma el correspondiente arreglo, así como de los repuestos a reemplazar a que haya lugar según el tipo de daño.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **Obligaciones generales:** 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la Unidad prestadora de salud Santander establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. El Contratista deberá legalizar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al retiro de la documentación de la oficina de contratos de la Unidad prestadora de salud Santander. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado podrá contratar dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad prestadora de salud Santander las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del

objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Obligaciones específicas:

11. EL CONTRATISTA efectuará la prestación del servicio de conformidad con las condiciones técnicas mínimas y garantías para la prestación del servicio.
12. EL CONTRATISTA deberá cumplir la oportunidad prevista para las actividades contempladas en el objeto contractual (mano de obra y viaje), según las fechas establecidas en cronograma acordado entre el supervisor y la empresa.
13. Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado, de esta manera evitar que se presente facturas que no cuenten con el respaldo presupuestal y contractual, si llegare a suceder el CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas.
14. Presentar certificación junto con la factura que acredite el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, de igual forma anexar planillas del pago de los mismos.
15. El personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente por el contratista, sin que exista relación laboral con la policía nacional.
16. El oferente deberá certificar que cumple de conformidad a la normatividad legal vigente para destrucción de desechos: ley 1252 de 2008: "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". Decreto 2811 de 1974: Por el cual se dicta el código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente. Decreto 2981 de 2013, la ley 632 de 2000, la ley 99 de 1993 en relación con la gestión integral de residuos sólidos, allegando copia de destrucción final de los elementos (ANEXO COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES). .
17. No deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de la Unidad prestadora de salud Santander de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
18. Las demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
19. El CONTRATISTA debe utilizar en radiodiagnóstico detectores de centelleo o cámaras de ionización, bajo ninguna circunstancia deben emplearse detectores GeigerMuller debido a que este tipo de detectores poseen un tiempo de respuesta alto y no son ideales para medir radiación dispersa.
20. El CONTRATISTA debe presentar certificado de calibración de los detectores vigente
21. El CONTRATISTA deberá realizar las correspondientes mediciones y estudios a los que haya lugar en cada una de las áreas de trabajo de

	acuerdo con la normatividad Nacional e Internacional en cuanto a los niveles de exposición ocupacional. el tiempo de plazo para la entrega de los Resultados y Recomendaciones será máximo de 10 días después de la prestación del servicio 22. Como resultado de la prestación del servicio el CONTRATISTA deberá entregar un informe con los resultados de las mediciones, comparativo con el límite permisible publicado por la ACGIH y grado de riesgo, calibraciones realizadas al equipo, certificado de verificación y mantenimiento preventivo del calibrador patrón de las bombas de muestreo, certificado de calibración de los instrumentos a utilizar, copia de la cadena de custodia de las muestras, reporte original de los análisis, copia certificado de acreditación del laboratorio, deberá incluir también registro fotográfico de las áreas a muestrear, como de los equipos usados al momento del muestreo, conclusiones y recomendaciones, debe entregarse impreso en original y una copia, además de la copia en medio magnética. 23. EL CONTRATISTA deberá disponer el personal de apoyo necesario cuando se requiera la disponibilidad. 24. La entidad aceptara las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la Unidad prestadora de salud Santander, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio etc. 25. En el caso en que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de establecimiento de sanidad policial complementario ESPCO. presentar informe de los reportes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato 26. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. 27. La entidad contratista debe dotar de elementos de protección personal a los funcionarios encargados de realizar las actividades y estos deben portarlos de manera adecuada al ingresar y mientras se encuentren en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Santander. 28. El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – SECOP II las facturas y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Unidad Prestadora de Salud Santander, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación deberá ser radicada a más tardar los cinco (5) días del mes siguiente 29. El contratista deberá atender las solicitudes y requerimientos realizados por parte del supervisor del contrato tanto por medio del correo electrónico como por el teléfono otorgado por la entidad contratista. 30. El personal técnico perteneciente a la entidad contratista deberá portar al ingreso a las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Santander elementos de identificación como son: carné de vinculación a la entidad contratista, cedula, y documentos que acrediten su afiliación vigente a la seguridad social (EPS y ARL), así como elementos de protección personal necesarios para la actividad específica a realizar, siendo estos verificados por parte del supervisor y del área de seguridad y salud en el trabajo de la UPRES Santander.
	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD	mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL –**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER. 1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos

De acuerdo a lo anterior, el Comité jurídico, técnico y económico de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, recomendaron al JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, adjudicar el proceso **PN UPRES DESAN MIC 037 2025** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL CONTROL DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE RAYOS X, CÁLCULO Y DESCRIPCION DE BLINDAJES DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA, REGISTROS DE NIVELES DE REFERENCIA DE DIAGNOSTICOS MAS COMUNES Y PROGRAMA DE CAPACITACION EN PROTECCION RADIOLOGICA PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DE LA ESPCO CLINCIA DESAN BAJO LOS**

LINEAMIENTOS REQUERIDOS PARA OBTENER CERTIFICACION DE LICENCIA DE PRACTÍCA MEDICA DE EQUIPOS RAYOS X FIJO Y PORTATIL, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ESPCO CLINICA DESAN", a la entidad **QA POSITRON S.A.S., NIT. 901390102-3** Representada legalmente por el señor(a) **DIEGO FERNANDO APONTE CASTAÑEDA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80115846** de **Bogota D.C**, por un valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE $7.778.600,00) Incluido IVA**, y un plazo de ejecución hasta el día **15/12/2025** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Se adjuntan los siguientes anexos:

ANEXO No.1: Especificaciones técnicas.

ANEXO No.2: Listado de precios

Atentamente;

Mayor ORLANDO RUDA HERNANDEZ
JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Elaboró: IJ. ELKIN DURAN HERNANDEZ
Vo Bo: IJ. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS
Jefe Grupo Contratos RASES No 5.
Revisado aprobó PES--08 LEIDY VIVIANA GONZÁLEZ VEGA
Abogado UPRES DESAN
Vo Bo: MY. LEONARDO VEGA CALA
Jefe Área Logístico y Financiero RASES No 5
Fecha de elaboración: 24/10/2025

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
POLICIA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

SIIF				SFI		
CDP	REG			CDP	REG	
153425	166725			1342	1665	
				SIIF	SFI	DESCRIPCION
UNIDAD ESTADISTICA				S30	AO	160102 - 1522600
CTA	SCTA	OBJ	ORD	SUBO	REC	VALOR
						VA:$7.778.600,00
						$7.778.600,00

JEFE DE PRESUPUESTO

FECHA Octubre 27/2025

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL CONTROL DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE RAYOS X, CÁLCULO Y DESCRIPCION DE BLINDAJES DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA, REGISTROS DE NIVELES DE REFERENCIA DE DIAGNOSTICOS MAS COMUNES Y PROGRAMA DE CAPACITACION EN PROTECCION RADIOLOGICA PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DE LA ESPCO CLINCIA DESAN BAJO LOS LINEAMIENTOS REQUERIDOS PARA OBTENER CERTIFICACION DE LICENCIA DE PRACTICA MEDICA DE EQUIPOS RAYOS X FIJO Y PORTATIL, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ESPCO CLINICA DESAN

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Equipo rayos x convencional. cálculo de blindaje, control de calidad y niveles de referencia para diagnostico e informe firmado por personal autorizado por el ministerio de salud</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Equipo rayos x portátil cálculo de blindaje, control de calidad y niveles de referencia para diagnostico e informe firmado por personal autorizado por el ministerio de salud</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Establecimiento de niveles de referencia para equipos de RX convencional y portátil.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Capacitación a oficial radio protección destinado para el establecimiento complementario de salud de la ESPCO clínica de DESAN.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Programa de capacitación en protección radiológica, e implementación de éste de acuerdo resolución 482 del 22 de febrero 2018.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Licencia de prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad- (Acto administrativo expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social), para realizar estudios de control de calidad y cálculo de blindaje para los equipos objeto de contrato.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Presentar hoja de vida del Director Técnico con documentación exigida en la Resolución 482 del 22 de febrero 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social para realizar estudios de control de calidad y cálculo de blindaje, quien debe estar registrado en la licencia de prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad de los equipos objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>El contratista cuenta con certificado vigente de calibración de los detectores a usar de acuerdo a las especificaciones de cada fabricante.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>El contratista cuenta con Protocolo de control de calidad para los equipos objeto del contrato y de control de cálculos de blindaje para los equipos objeto del contrato</td></tr>
<tr><td>11</td><td>El contratista cuenta con la documentación correspondiente a los equipos necesarios para la realización de las actividades relacionadas al objeto contractual citados a continuación:
✓ Factura de compra venta
✓ Ficha técnica
✓ Certificado de calibración vigente (no mayor a un año)</td></tr>
<tr><td>12</td><td>El contratista garantiza la calidad del servicio.
DE LOS EQUIPOS RAYOS X FIJO Y PORTATIL, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ESPCO CLINICA DESAN”
<table>
<tr><td rowspan="3">EQUIPO RAYOS CONVENCIONAL</td><td>CALCULO DE BLINDAJE</td></tr>
<tr><td>CONTROL DE CALIDAD</td></tr>
<tr><td>NIVELES DE REFERENCIA PARA DIAGNOSTICO</td></tr>
<tr><td rowspan="3">EQUIPO RAYOS X PORTATIL</td><td>CALCULO DE BLINDAJE</td></tr>
<tr><td>CONTROL DE CALIDAD</td></tr>
<tr><td>NIVELES DE REFERENCIA PARA DIAGNOSTICO</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA DE CAPACITACIONES</td><td>CAPACITACION EN PROTECCION Y SEGURIDAD RADIOLOGICA SEGÚN resolución 482 del 22 de febrero 2018</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	ITEM	PROFESION	DESCRIPCION
13	1	FISICO MÉDICO	Un (1) profesional en física con título expedido por una institución con tarjeta o matricula profesional vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado) así como título en postgrado de física médica expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado) Experiencia requerida de mínimo tres (3) años en actividades relacionadas a licenciamiento de equipos generadores de radiación ionizante
	2	INGENIERO BIOMÉDICO	Un (1) profesional en Ingeniería biomédica, con título expedido por una institución con tarjeta o matricula profesional vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (homologado). Debidamente registrado en el *recurso humano para el mantenimiento de los equipos médicos considerados equipos biomédicos* Ante el INVIMA. Experiencia requerida de mínimo tres (3) años en actividades relacionadas a licenciamiento de equipos generadores de radiación ionizante

ANEXO No. 2
LISTADO DE PRECIOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL CONTROL DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE RAYOS X, CÁLCULO Y DESCRIPCION DE BLINDAJES DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA, REGISTROS DE NIVELES DE REFERENCIA DE DIAGNOSTICOS MAS COMUNES Y PROGRAMA DE CAPACITACION EN PROTECCION RADIOLOGICA PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DE LA ESPCO CLINCIA DESAN BAJO LOS LINEAMIENTOS REQUERIDOS PARA OBTENER CERTIFICACION DE LICENCIA DE PRACTICA MEDICA DE EQUIPOS RAYOS X FIJO Y PORTATIL, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ESPCO CLINICA DESAN

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCION	CANT	VALOR IVA INCLUIDO
1	EQUIPO RAYOS CONVENCIONAL	CALCULO DE BLINDAJE	1	$ 621.775
		CONTROL DE CALIDAD	1	$ 1.752.275
		NIVELES DE REFERENCIA PARA DIAGNOSTICO	1	$ 565.250
2	EQUIPO RAYOS X PORTATIL	CALCULO DE BLINDAJE	1	$ 621.775
		CONTROL DE CALIDAD	1	$ 1.752.275
		NIVELES DE REFERENCIA PARA DIAGNOSTICO	1	$ 565.250
3	PROGRAMA DE CAPACITACIONES	CAPACITACION EN PROTECCION Y SEGURIDAD RADIOLOGICA SEGÚN EL ANEXO 5 DE LA RESOLUCION 482 DE 2018	1	$ 1.900.000

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHlmartinc	LILIANA MARIA MARTINEZ CARRENO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-056	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD
Fecha y Hora Sistema:	27/10/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 153425 de fecha 2025-09-29. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	166725	Fecha Registro:	2025-10-27	Unidad / Subunidad Ejecutora:		16-01-02-056 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	7.778.600,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	7.778.600,00	Saldo x Obligar:	7.778.600,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901390102	Razón Social:	QA POSITRON SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	09000000448	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1022327192	Nombre:	ORLANDO DURA HERNANDEZ	Cargo:	JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	101-7-200848-25	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2025-10-27

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
056 ATENCION SALUD	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	16	SSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	7.778.600,00	0,00		
Total:	7.778.600,00	0,00	7.778.600,00	7.778.600,00

Objeto:	CONTRATO SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL CONTROL DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE RAYOS X, REGISTRO DE NIVELES DE REFERENCIA Y PROGRAMA DE CAPACITACION PERSONAL IMAGENOLOGIA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
16-01-02-056	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2025-12-31	7.778.600,00	7.778.600,00	NINGUNO

PUN-08 LILIANA MARIA MARTINEZ CARREÑO
Jefe de Presupuesto

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Nit: 901361090

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 1665

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE *** $7,778,600.00

Por Concepto de: CONTRATO 101-7-200848-25 SERVICIO SOPORTE ANALISIS PARA CALCULO YDESCRIPCION DEL BLINDAJE DEL SERVICIO DE RADIOLOGIA E IMAGENES DX DEL ESPCOCLINICA DESAN CPAA 1170-25 SINAR PR-DESAN 0970-25

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION INTEGRAL UPRES DESAN

Nombre Solicitante: MY ORLANDO RUDA HERNANDEZ

Fecha Solicitud: 29/09/2025

Observaciones: .

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
01556000	ATENCION INTEGRAL UPRES DESAN	020202008	16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2025	CDP	1342	$7,778,600.00
						TOTAL		$7,778,600.00

Beneficiario: 901390102 - QA POSITRON SAS

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 1665 Acta Nro: 0 Vigencia: 2025

Expedido a los 27 dias del mes de Octubre de 2025 en la ciudad de BUCARAMANGA

CPS-4. MARTINEZ CARREÑO LILIANA MARIA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO